



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **AYUNTAMIENTO DE ANDRATX**

**2610*****Nombramiento para cobertura definitiva del puesto de trabajo de jefa técnica del departamento de Personal***

Para el general conocimiento se hace saber que el día 13 de marzo del actual, se ha dictado el Decreto n.º 1269/2026 de finalización del proceso selectivo para la cobertura definitiva de Jefe/a del departamento de Personal, que resuelve:

“(…)

**PRIMERO.** Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo a la señora NURIA ROSSELLO FORNES con DNI \*\*\*2586\*\* de Jefa Técnica de Personal adscrita al área de Administración General con el código RPF 2.05.

**SEGUNDO.** Autorizar y disponer la cantidad anual prevista para llevar a cabo la contratación especificada en el cuerpo del informe transcrito.

**TERCERO.** Notificar la resolución de la adjudicación al interesado.

**CUARTO.** Publicar el anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), tablón de anuncios y al portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Andratx.»

Las personas a nombrar tendrán que tomar posesión de la plaza, como funcionaria de carrera, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el BOIB. Si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, no podrá acceder a la condición de funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponerse, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

*(Firmado electrónicamente: 13 de marzo de 2026)*

***La alcaldesa-presidenta***  
*Estefanía Gonzalvo Guirado)*

